Naciones Unidas S/2012/538



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 2043 (2012) y 2042 (2012), así como las declaraciones de su Presidencia de 3 de agosto de 2011, 21 de marzo de 2012 y 5 de abril de 2012,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y con los propósitos y principios de la Carta,

Reafirmando también su apoyo al Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Sr. Kofi Annan, y a la labor que realiza, como consecuencia de la resolución 66/253 de la Asamblea General, de 16 de febrero de 2012, y las resoluciones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes, para lograr el pleno cumplimiento en su totalidad de su plan de seis puntos, que figura en el anexo de la resolución 2042 (2012),

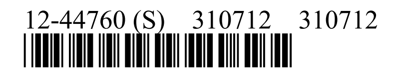
Condenando el creciente uso por las autoridades sirias de armas pesadas, incluidos los bombardeos indiscriminados desde tanques y helicópteros, en los centros de población, y el hecho de que no hayan retirado sus tropas y armas pesadas a sus cuarteles, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2043 (2012),

Condenando la violencia armada en todas sus formas, incluso la ejercida por los grupos armados de la oposición, y *expresando* grave preocupación por la continua intensificación de la violencia, y *expresando* su profundo pesar por la muerte de muchos miles de personas en Siria,

Condenando las violaciones generalizadas de los derechos humanos que siguen cometiendo las autoridades sirias, así como cualesquiera abusos contra los derechos humanos por parte de los grupos armados de la oposición, y recordando que los responsables deberán responder de sus actos,

Condenando las series de atentados con bombas que han hecho más compleja y mortífera la situación, algunos de los cuales indican la presencia de grupos terroristas bien organizados,

Deplorando el deterioro de la situación humanitaria y la incapacidad para asegurar la prestación oportuna de asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates, lo que contraviene el punto 3 del plan de seis puntos del Enviado, *reiterando* su llamamiento a las partes sirias para que permitan el acceso inmediato,







pleno y sin trabas del personal humanitario a todas las poblaciones que precisen asistencia, en particular a las poblaciones civiles que necesiten ser evacuadas, y *exhortando* a todas las partes de Siria, en particular a las autoridades sirias, a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes para facilitar la prestación de asistencia humanitaria,

Condenando la detención continuada de miles de sirios en redes de instalaciones administradas por el Gobierno y deplorando que no exista libertad de reunión, lo que contraviene los puntos 4 y 6 del plan de seis puntos, y *recordando* la urgencia de intensificar el ritmo y la escala de la puesta en libertad de las personas detenidas arbitrariamente, y *reiterando* la necesidad de que los sirios disfruten de libertad de reunión, incluso para manifestarse pacíficamente, y de que los periodistas tengan libertad de circulación por todo el país, como parte de las condiciones necesarias para una transición política,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) de fecha 6 de julio de 2012, *encomiando* al personal de la UNSMIS por sus esfuerzos continuos en un entorno peligroso y volátil, y *deplorando* que, debido a que las partes no han aplicado el plan de seis puntos y al nivel de violencia, a las restricciones impuestas a la supervisión del acceso y a los ataques deliberados contra ella, las actividades operacionales de la Misión se han vuelto inviables, y apoyando la recomendación del Secretario General de que debería considerarse la posibilidad de modificar la estructura y el enfoque de la Misión,

Destacando que el logro de progresos rápidos para alcanzar una solución política representa la mejor oportunidad para resolver pacíficamente la situación en Siria, *acogiendo con beneplácito* a este respecto el Comunicado Final de la reunión del Grupo de Acción del Enviado celebrada el 30 de junio, y *haciendo notar* que es fundamental progresar hacia un clima de seguridad y calma para poder realizar una transición creíble,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia de la Oposición Siria celebrada bajo los auspicios de la Liga de los Estados Árabes en El Cairo el 3 de julio de 2012, como parte de los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes por recabar la participación de todo el espectro de la oposición siria, y *alentando* a la oposición a que aumente su cohesión,

Observando que el 6 de julio de 2012 el Secretario General lo exhortó a que proporcionara el apoyo necesario y ejerciera una presión sostenida, unida y efectiva sobre todos los interesados para asegurar el cumplimiento de sus decisiones y crear condiciones propicias para el éxito de una solución política prevista por el Grupo de Acción,

Habiendo determinado que la situación en Siria constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Expresa grave preocupación* por la intensificación de la violencia y por el hecho de que las partes, en especial las autoridades sirias, no hayan aplicado el plan de seis puntos del Enviado, que figura en el anexo de la resolución 2042 (2012), impidiendo así la creación de un espacio político que posibilite un diálogo político significativo, y *exhorta* a todas las partes a que reafirmen inmediatamente y

sin esperar a que otros adopten medidas su compromiso con un cese sostenido de la violencia en todas sus formas y con la aplicación del plan de seis puntos;

2. *Hace suyo* en su totalidad el Comunicado Final del Grupo de Acción de 30 de junio y sus orientaciones y principios subyacentes (véase el anexo);

Entorno propicio para la transición: aplicación inmediata del plan de seis puntos del Enviado

3. *Exige* que se apliquen de manera urgente, exhaustiva e inmediata todos los elementos del plan de seis puntos del Enviado, que figura en el anexo de la resolución 2042 (2012) y cuyo objetivo es poner fin de inmediato a toda la violencia y las violaciones de los derechos humanos, garantizar el acceso humanitario y facilitar una transición política liderada por los sirios, como se detalla en el anexo, que conduzca hacia un sistema político democrático y plural, en que los ciudadanos sean iguales independientemente de su afiliación, etnia o creencias, incluso iniciando un amplio diálogo político entre las autoridades sirias y todo el espectro de la oposición siria;

4. *Decide* que las autoridades sirias deberán cumplir de manera visible y verificable la totalidad de sus compromisos, como accedieron a hacer en el Entendimiento Preliminar y según lo dispuesto en las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012), a saber: a) poner fin a los movimientos de tropas hacia los centros de población, b) dejar de utilizar armas pesadas en esos centros, y c) terminar de retirar las concentraciones militares en los centros de población y en sus alrededores, y retirar sus tropas y armas pesadas de los centros de población a sus cuarteles o lugares de despliegue temporal, a fin de facilitar un cese sostenido de la violencia;

5. *Exige* que todas las partes de Siria, incluida la oposición, abandonen inmediatamente toda la violencia armada en todas sus formas, creando así un clima propicio para un cese sostenido de la violencia y una transición política impulsada por los sirios;

6. *Expresa grave preocupación* por el creciente número de refugiados y desplazados internos provocado por la violencia reinante y *reitera* su aprecio a los Estados fronterizos con Siria por los significativos esfuerzos que han hecho para ayudar a quienes han huido atravesando las fronteras de Siria como consecuencia de la violencia, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que preste la asistencia solicitada por los Estados Miembros que acojan a esas personas desplazadas;

Transición

7. *Exige* que todas las partes sirias trabajen con la Oficina del Enviado Especial Conjunto para aplicar rápidamente el plan de transición enunciado en el Comunicado Final de manera que garantice la seguridad de todos en un clima de estabilidad y calma;

Rendición de cuentas

8. *Recuerda* que todos aquellos que cometan violaciones y abusos contra los derechos humanos, incluidos actos de violencia, deberán rendir cuentas;

9. *Decide* que el Gobierno sirio deberá proporcionar a la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre la República Árabe Siria y a las personas que trabajen en su nombre entrada y acceso inmediatos a todas las zonas de Siria, y *decide* que las autoridades sirias deberán cooperar plenamente con la Comisión Independiente de Investigación en el desempeño de su mandato;

UNSMIS

10. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) por un período de 45 días, sobre la base de la recomendación del Secretario General de reconfigurar la Misión para aumentar el apoyo al diálogo con las partes y entre ellas, y prestar más atención a la vía política y a las cuestiones relativas a los derechos incluidas en el plan de seis puntos;

11. *Solicita* al Secretario General que mantenga la capacidad mínima de observadores militares y el componente civil necesario para promover los avances respecto del plan de seis puntos facilitando el diálogo político y para realizar tareas de verificación y determinación de los hechos;

12. *Condena* todos los ataques contra la UNSMIS, *reafirma* que quienes perpetran ataques contra el personal de las Naciones Unidas deberán responder de sus actos, *exige* que las partes garanticen la seguridad del personal de la UNSMIS sin perjuicio de su libertad de circulación y acceso, y *destaca* que la responsabilidad primordial a este respecto recae en las autoridades sirias;

13. *Exige* que las autoridades sirias aseguren el funcionamiento efectivo de la UNSMIS facilitando el despliegue rápido y sin trabas de su personal y las capacidades necesarias para cumplir su mandato; asegurando su libertad de circulación y el acceso pleno, libre e inmediato que considere necesario para cumplir su mandato, subrayando a este respecto la necesidad de que las autoridades sirias y las Naciones Unidas alcancen prontamente un acuerdo sobre los activos de transporte aéreo con que contará la UNSMIS; permitiendo que se comunique sin obstrucciones; y permitiéndole comunicarse libremente y en privado con particulares en toda Siria, sin que ninguna persona sea objeto de represalias como resultado de su interacción con la UNSMIS;

Cumplimiento

14. *Decide* que, si las autoridades sirias no han cumplido plenamente lo dispuesto en el párrafo 4 en un plazo de diez días, impondrá inmediatamente medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas;

Informes y seguimiento

15. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución por todas las partes de Siria dentro de los diez días siguientes a su aprobación y cada 15 días a partir de entonces;

16. *Expresa* su intención de evaluar la aplicación de la presente resolución y considerar la posibilidad de adoptar otras medidas, según proceda;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo

Comunicado final del Grupo de Acción para Siria

1. El 30 de junio de 2012, los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, los Ministros de Relaciones Exteriores de China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Turquía, el Iraq (en su condición de Presidente de la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes), Kuwait (a título de Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes) y Qatar (como Presidente del Comité Árabe de Seguimiento sobre Siria de la Liga de los Estados Árabes), y la Alta Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común se reunieron en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra constituyéndose como Grupo de Acción para Siria, presidido por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria.

2. Los miembros del Grupo de Acción se han congregado en razón de la grave alarma que suscita la situación en la República Árabe Siria. Condenan enérgicamente las matanzas, la destrucción y los abusos de los derechos humanos, que son continuos y cuya gravedad va en aumento. Les inquieta profundamente el hecho de que no se proteja a los civiles y de que la violencia sea cada vez más intensa, así como la posibilidad de que el conflicto en el país se agudice aun más, tanto como las dimensiones regionales del problema. La naturaleza y la magnitud inaceptables de la crisis exigen una posición común y la adopción de medidas internacionales conjuntas.

3. Los miembros del Grupo de Acción están comprometidos con el respeto de la soberanía, la independencia, la unidad nacional y la integridad territorial de la República Árabe Siria. Están determinados a trabajar de forma urgente e intensa para acabar con la violencia y los abusos de los derechos humanos y facilitar la puesta en marcha de un proceso político dirigido por los propios sirios conducente a una transición que a su vez colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio y le permita decidir su propio futuro de forma independiente y democrática.

4. A fin de hacer realidad estos objetivos comunes, los miembros del Grupo de Acción: a) determinaron las medidas e iniciativas que deben adoptar las partes para aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, en particular un cese inmediato de la violencia en todas sus formas; b) acordaron los principios y directrices de una transición política que colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio; y c) convinieron las medidas que adoptarán para lograr esos objetivos y así apoyar al Enviado Especial Conjunto en sus esfuerzos por facilitar un proceso político dirigido por los propios sirios. Están convencidos de que con ello podrán brindar aliento y apoyo a los avances sobre el terreno y ayudarán a facilitar y sostener una transición de liderazgo sirio.

Medidas e iniciativas que deben adoptar las partes para aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, en particular un cese inmediato de la violencia en todas sus formas

5. Las partes deben aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad. Con tal fin:

a) Todas las partes deben reafirmar su compromiso con un cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas y con la aplicación del plan de seis puntos

inmediatamente y sin esperar a que otros adopten medidas. El Gobierno y los grupos armados de la oposición deben cooperar con la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) con miras a avanzar en la aplicación del plan de conformidad con el mandato de la Misión;

b) El cese de la violencia armada debe sostenerse mediante medidas inmediatas, creíbles y visibles, establecidas por el Gobierno de la República Árabe Siria para aplicar los otros puntos del plan de seis puntos, a saber:

i) Intensificar el ritmo y ampliar la escala de la liberación de las personas detenidas arbitrariamente, incluidas las pertenecientes a categorías de personas especialmente vulnerables, y las personas participantes en actividades políticas pacíficas; proporcionar sin demora a través de los canales apropiados una lista de todos los lugares en los que esas personas se encuentran detenidas; empezar de inmediato a organizar el acceso a esos lugares; y, por los conductos apropiados, responder con prontitud a todas las solicitudes escritas de información, acceso o liberación con respecto a esas personas;

ii) Asegurar la libertad de circulación de los periodistas en todo el país y una política de visados no discriminatoria para ellos;

iii) Respetar la libertad de asociación y el derecho a manifestarse pacíficamente que garantiza la ley;

c) Cualesquiera que sean las circunstancias, todas las partes deben respetar plenamente la integridad y seguridad de la UNSMIS y cooperar plenamente con la Misión, facilitando su labor en todos los aspectos;

d) En todos los casos, el Gobierno debe permitir a las organizaciones humanitarias un acceso humanitario inmediato y completo a todas las zonas afectadas por los combates. El Gobierno y todas las partes deben permitir y facilitar la evacuación de los heridos y de todos los civiles que deseen irse. Todas las partes deben respetar plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, señaladamente en lo que respecta a la protección de los civiles.

Principios y directrices acordados sobre una transición de liderazgo sirio

6. Los miembros del Grupo de Acción acordaron los principios y directrices sobre una transición de liderazgo sirio que se indican a continuación.

7. Cualquier acuerdo político debe ofrecer al pueblo de la República Árabe Siria una transición que:

a) Plantee una perspectiva de futuro que puedan compartir todos en la República Árabe Siria;

b) Establezca medidas claras, sujetas a un calendario bien establecido, con miras a la materialización de dicha perspectiva;

c) Pueda aplicarse en un clima de seguridad para todos y de estabilidad y sosiego;

d) Se haga realidad rápidamente, sin más derramamiento de sangre ni violencia, y sea creíble.

8. **Perspectiva de futuro**. Las aspiraciones del pueblo de la República Árabe Siria han quedado claramente expresadas por la amplia variedad de sirios a los que se ha consultado. Existe un abrumador anhelo de que el Estado que se establezca:

a) Sea genuinamente democrático y pluralista, y permita que actores políticos ya establecidos y otros nuevos que puedan surgir compitan limpia y equitativamente en elecciones. Ello implica también que el compromiso con la democracia multipartidista debe ser un compromiso duradero, que vaya más allá de una primera cita electoral;

b) Satisfaga los criterios internacionales en materia de derechos humanos, independencia de la judicatura, rendición de cuentas por parte de quienes gobiernan y estado de derecho. No es suficiente con la mera proclamación de dicho compromiso. Deben existir mecanismos a disposición del pueblo para velar por que las personas que ejercen la autoridad respeten dichos compromisos;

c) Ofrezca a todos iguales oportunidades y posibilidades, y no deje resquicio alguno para el sectarismo o la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de cualquier otro tipo. Las comunidades más reducidas deben recibir garantías de que sus derechos serán respetados.

9. **Medidas claras durante la transición**. El conflicto en la República Árabe Siria solo terminará cuando todas las partes tengan garantías de que existe una vía pacífica hacia un futuro común para todos los sirios. Es por lo tanto fundamental que cualquier acuerdo al que se llegue contemple una transición con medidas claras e irreversibles, sujetas a un calendario fijo. Las medidas esenciales en cualquier transición son:

a) El establecimiento de un órgano de gobierno de transición capaz de crear un entorno neutro en el que se desarrolle la transición, un órgano que ejercerá plenos poderes ejecutivos. Podría incluir a miembros del actual Gobierno y de la oposición y otros grupos, y deberá formarse sobre la base del consenso;

b) Corresponde al pueblo sirio decidir el futuro del país. Debe posibilitarse a todos los grupos y segmentos de la sociedad de la República Árabe Siria que participen en un proceso de diálogo nacional. Este proceso debe ser no solo inclusivo, sino también significativo. Es decir, sus principales resultados deben aplicarse;

c) Sobre esta base, puede llevarse a cabo una revisión del orden constitucional y del ordenamiento jurídico. El resultado de la nueva redacción constitucional será objeto de refrendo popular;

d) Una vez que se establezca el nuevo orden constitucional, será necesario preparar y celebrar elecciones libres e imparciales de carácter multipartidista a las nuevas instituciones y cargos que se hayan establecido;

e) Las mujeres deben estar plenamente representadas en todos los aspectos de la transición.

10. **Seguridad, estabilidad y sosiego**. Toda transición implica cambio. No obstante, es fundamental velar por que la transición pueda llevarse a cabo de forma que garantice la seguridad de todos en un clima de estabilidad y sosiego. Ello exige:

a) La consolidación de una situación de calma y estabilidad completas. Todas las partes deben cooperar con el órgano de gobierno de transición para lograr

el cese permanente de la violencia. Ello implica culminar las retiradas de tropas y abordar y resolver la cuestión del desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados;

b) Iniciativas efectivas para velar por que se proteja a los grupos vulnerables y la adopción de medidas inmediatas para resolver problemas humanitarios en zonas en que ello sea necesario. Es también necesario culminar con celeridad el proceso de puesta en libertad de las personas detenidas;

c) Continuidad de las instituciones gubernamentales y del personal calificado. Deben preservarse o reanudarse los servicios públicos. Ello incluye a las fuerzas militares y los servicios de seguridad. No obstante, todas las instituciones gubernamentales, inclusive los servicios de inteligencia, deben actuar profesionalmente y con sujeción a las normas de derechos humanos y operar a las órdenes de una dirección que inspire confianza pública, bajo el control del órgano de gobierno de transición;

d) Compromiso con la rendición de cuentas y la reconciliación nacional. Deben abordarse las responsabilidades por actos cometidos durante el presente conflicto. Tiene que contarse también con un conjunto exhaustivo de medidas en materia de justicia de transición, que contemple medidas de indemnización o rehabilitación para las víctimas del presente conflicto e iniciativas que favorezcan la reconciliación nacional y la capacidad de perdón.

11. **Medidas rápidas para llegar a un acuerdo político creíble**. Corresponde al pueblo de la República Árabe Siria llegar a un acuerdo político, pero el tiempo se está acabando. Está claro que:

a) La soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria deben respetarse;

b) El conflicto debe resolverse exclusivamente mediante el diálogo y la negociación pacíficos. Deben establecerse ahora mismo las condiciones que permitan fraguar un arreglo político;

c) Debe ponerse fin al derramamiento de sangre. Todas las partes tienen que reafirmar creíblemente su compromiso con el plan de seis puntos. Ello debe incluir un cese de la violencia armada en todas sus formas, así como medidas inmediatas, creíbles y visibles con miras a la aplicación de los puntos 2 a 6 del plan de seis puntos;

d) Todas las partes deben ahora colaborar genuinamente con el Enviado Especial Conjunto. Las partes deben prepararse para presentar interlocutores eficaces que trabajen resueltamente en aras de un acuerdo de liderazgo sirio que colme las aspiraciones legítimas del pueblo. El proceso debe ser plenamente inclusivo, de forma que permita que las opiniones de todos los segmentos de la sociedad siria se dejen oír en el momento de forjar el acuerdo político que dé paso a la transición;

e) La comunidad internacional organizada, y en particular los miembros del Grupo de Acción, manifiesta su disposición a brindar un apoyo importante a la aplicación de un acuerdo convenido por las partes. Ello puede incluir una presencia de asistencia internacional bajo un mandato de las Naciones Unidas si así se solicita. Para apoyar la reconstrucción y la rehabilitación se dispondrá de fondos importantes.

Medidas convenidas

12. Las medidas convenidas que los miembros del Grupo adoptarán para aplicar lo expresado anteriormente en apoyo de los esfuerzos del Enviado Especial Conjunto por facilitar un proceso político de liderazgo sirio son:

a) Los miembros del Grupo de Acción actuarán según proceda, y aplicarán una presión conjunta y sostenida sobre las partes en la República Árabe Siria para que adopten las medidas e iniciativas expuestas en el párrafo 5;

b) Los miembros del Grupo de Acción se oponen a cualquier militarización mayor del conflicto;

c) Los miembros del Grupo de Acción recalcan al Gobierno de la República Árabe Siria la importancia de designar a un interlocutor efectivo y dotado de poderes, cuando el Enviado Especial Conjunto así lo pida, para trabajar sobre la base del plan de seis puntos y del presente comunicado;

d) Los miembros del Grupo de Acción instan a la oposición a que refuerce su cohesión y se coloque en disposición de velar por que interlocutores efectivos y representativos trabajen sobre la base del plan de seis puntos y del presente comunicado;

e) Los miembros del Grupo de Acción darán pleno apoyo al Enviado Especial Conjunto y a su equipo, que comenzarán a trabajar inmediatamente con el Gobierno y la oposición y consultarán ampliamente con la sociedad siria, así como con otros interlocutores internacionales, con el fin de desarrollar y allanar la vía que permita avanzar;

f) Los miembros del Grupo de Acción responderán favorablemente a la convocatoria por el Enviado Especial Conjunto de una nueva reunión del Grupo de Acción en caso de que considere necesario estudiar los avances concretos obtenidos en relación con todos los puntos convenidos en el presente comunicado, y para determinar qué nuevas medidas e iniciativas adicionales debe adoptar el Grupo de Acción para enfrentar y resolver la crisis. El Enviado Especial Conjunto mantendrá también informadas a las Naciones Unidas y a la Liga de los Estados Árabes.
